

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA"  
RNSC 071-19**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se*

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA" RNSC 071-19**

*reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".*

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Mediante radicado No. 20194600031462 del 29 de abril de 2019 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM-, remitió la documentación ante el nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia suscrita por el señor **JOSE CONSTANTINO GOMEZ CHICUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.240.927, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**BELLA VISTA**" a favor del predio denominado "**#. LOTE#1**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-33592, que cuenta con una extensión de cuatro hectáreas con cuatro mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados (4ha 4388m<sup>2</sup>) ubicado en la vereda Betania, del municipio de La Argentina, departamento del Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición expedido el 27 de marzo de 2019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, información que fue verificada conforme folio de matrícula actualizado y enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata mediante radicado No. 20234600110452 del 01 de septiembre de 2023.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.166 del 6 de junio de 2019, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**BELLA VISTA**" a favor del predio denominado "**#. LOTE#1**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-33592, de propiedad del señor **JOSE CONSTANTINO GOMEZ CHICUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.240.927.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 6 de junio de 2019, al señor **JOSE CONSTANTINO GOMEZ CHICUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.240.927, en calidad de propietario, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [mariaricardinag@gmail.com](mailto:mariaricardinag@gmail.com).

Que mediante oficio radicado No. 20212300108501 de 13 de octubre de 2021 se requirió a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- allegar:

1. *Mapa de zonificación para el predio "Bellavista", identificado con FMI No. 204-33592, en el que se identifique el área objeto de registro como RNSC, aclarando*

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA" RNSC 071-19**

*la fuente de información, es decir, si es plancha catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; o levantamiento topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral oficial. La información se debe remitir en formato digital tipo shape, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el formato digital tipo DWG; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía (ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento, y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg.*

Mediante radicado No. 20214600098432 de 25 de octubre de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- remitió la totalidad de la información cartográfica faltante información que fue verificada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, mediante el formato de verificación SINAP\_FO\_04, versión 5.

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de La Argentina, el 19 de junio de 2019 y desfijado el 5 de julio de 2019, remitido mediante correo con radicado No. 20194600058132 del 15 de julio de 2019 y en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM-, fijado el 15 de junio de 2019 y desfijado el 09 de julio de 2019, remitido mediante correo con radicado No. 20194600059952 del 22 de julio de 2019, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- realizó la visita técnica a favor del predio denominado "#. LOTE#1", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-33592, remitido el 17 de mayo de 2023, mediante radicado No 20234600062092 y el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió Concepto Técnico No. **20232300001266** del 14 de agosto de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA" RNSC 071-19**

**1.1. UBICACIÓN**

El predio denominado "#. LOTE#1"<sup>1</sup> inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-33592 y cédula catastral No. 4137800000050026000 se encuentra ubicado en la Vereda Betania<sup>2</sup> del Municipio de La Argentina, Departamento de Huila.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a Geo portal IGAC, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20214600098432.

**1.2. LINDEROS**

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio "#. LOTE#1"<sup>3</sup> de registro como RNSC "BELLA VISTA".

"(...)POR EL ORIENTE, PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA UBICADO AL BORDE DE LA QUEBRADA COMEDULCE EN INTERSECCIÓN DE PREDIOS DE GILBERTO RABE, AGUAS ARRIBA, HASTA ENCONTRAR OTRO MOJÓN DE PIEDRA UBICADO AL BORDE DE LA MISMA QUEBRADA EN INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA QUE CONDUCE DE LA ARGENTINA AL PITAL; POR EL OCCIDENTE, PARTIENDO DEL ANTERIOR MOJÓN, EN DIRECCIÓN SUR, POR EL BORDE DE LA MISMA CARRETERA HASTA LLEGAR AL MOJÓN DE PIEDRA UBICADO EN LA INTERSECCIÓN CON EL LOTE EL LOTE NO. 2. SE SIGUE EN DIRECCIÓN SUROESTE HASTA VOLVER A LLEGAR A LA MISMA VÍA LUEGO SE SIGUE POR EL BORDE CARRETEABLE; HASTA LLEGAR AL MOJÓN DE PIEDRA UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE PREDIOS DE GILBERTO RAVE; POR EI SUR, PARTIENDO, DE ESTE PUNTO EN DIRECCIÓN ESTE, HASTA LLEGAR AL MOJÓN DE PIEDRA TOMADO COMO PUNTO DE PARTIDA Y CIERRA. (...)".

**1.3. ÁREA**

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-33592 este predio consta de 4,4388 ha, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "BELLA VISTA".

**Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "#. LOTE#1"<sup>4</sup> que conforma la RNSC "BELLA VISTA".**

Nombre del Predio	Folio de Matrícula- FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
"#. LOTE#1" <sup>5</sup>	204-33592	4,4388	4,2178

Fuente: Información visita técnica CAM.

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

<sup>1</sup> IDEM 1  
<sup>2</sup> IDEM 2  
<sup>3</sup> IDEM 1  
<sup>4</sup> IDEM 1  
<sup>5</sup> IDEM 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA" RNSC 071-19**

Acorde con la información suministrada por la CAM y lo evidenciado en campo, a continuación, se mencionan las características de la muestra de ecosistema natural presente en el predio en evaluación:

"...El predio denominado "Bella Vista" de acuerdo al mapa y punto de referencia hace parte del macizo colombiano, la zona de vida a la que pertenece la futura Reserva Natural de la Sociedad Civil "Bella vista" corresponde a un Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, este bosque se caracteriza por su alta biodiversidad que obedece a la variedad de sus condicionantes abióticos como el relieve, suelo, hidrología y su complejidad biogeográfica...".

**Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "BELLA VISTA".**



**Fuente: Visita técnica de la CAM.**

**2.1. FLORA**

De acuerdo con el informe técnico elaborado por la CAM, en la reserva se encuentran algunas especies arbóreas:

"...La evaluación de la flora presente en el predio Bella Vista se realizó mediante observación e identificación de los principales individuos arbóreos. En general el ecosistema presente en el predio corresponde a un bosque secundario con varios años en regeneración debido que en años anteriores se realizó extracción de maderera, actualmente se encuentra en regeneración natural con un buen estado de conservación y sucesión vegetal, presenta un dosel con alturas superiores a los 20 metros, dominados principalmente por especies del género *Ficus*, *Cecropia*, *Heliocarpus* entre otros y arbustos del género *Palicourea*, *Sauria*, *croton*, *Toxicodendron*, entre otros. Debajo del dosel hay presencia de especies típicas del sotobosque principalmente perteneciente a las familias *melastomataceae*, *Piperaceae*, *Araceae*, *Arecaceae*, entre otras, así como también procesos sucesionales en los niveles inferiores, existencia de líquenes y musgos en tallos, suelo y rocas lo que aporta a la captura y regulación del ciclo hídrico, además, la capa de hojarasca en el suelo evita los altos niveles de evaporación y le aportan a la retención de humedad del suelo, proceso que coadyuva en el mantenimiento y protección de la fuente hídrica que hay al interior del predio . A continuación, se relacionan algunas especies registradas en la visita técnica: ...".

**Tabla 2: Listado de especies de flora registradas en la visita técnica.**

Nombre común	Especie
--------------	---------

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA" RNSC 071-19**

<i>Helecho arbóreo</i>	<i>Cyathea sp.</i>
<i>Laurel</i>	<i>Ocotea sp.</i>
<i>Balso cadillo</i>	<i>Heliocarpus americanus</i>
<i>Yarumo</i>	<i>Cecropia angustifolia</i>
<i>Nogal cafetero</i>	<i>Cordia alliodora</i>
<i>Cedro Negro</i>	<i>Juglans neotropica</i>
<i>Sangregao</i>	<i>Croton hibiscifolius</i>
<i>Moquillo</i>	<i>Saurauia tomentosa</i>
<i>Higueron</i>	<i>Ficus sp.</i>
<i>Heliconia</i>	<i>Heliconia sp.</i>
<i>Caspe</i>	<i>Toxicodendron striatum</i>
<i>Lacre</i>	<i>Vismia baccifera</i>
<i>Cope</i>	<i>Clusia ellipticifolia</i>
<i>Lacre</i>	<i>Vismia sp.</i>
<i>Caracola</i>	<i>Kohleria warszewiczii</i>
<i>Cafetillo</i>	<i>Palicourea guianensis</i>

Fuente: Visita técnica de la CAM.

Figura 2. Composición de la flora presente en la RNSC "BELLA VISTA.



Fuente: Visita técnica de la CAM.

**2.2. FAUNA**

De acuerdo con el informe técnico elaborado por la CAM, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna.

"(...)

- Avifauna:

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA" RNSC 071-19

**Tabla 3: Listado de especies de aves registradas en la visita técnica.  
corresponde a las especies reportadas por el Ornólogo.**

ÁREA PROTEGIDA	Orden	Familia	Nombre científico	Categoría UICN	Amenaza Resolución 1912 de 2017	Endémicas	Migratorias
Bellavista	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus chalcopterus</i>	LC			
Bellavista	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>	LC			B
Bellavista	Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax yncas</i>	LC			
Bellavista	Passeriformes	Parulidae	<i>Myioborus miniatus</i>	LC			

Fuente: Visita técnica de la CAM.

- Mamíferos:

**Tabla 4: Listado de especies de mamíferos reportados por el propietario.**

Nombre común	Especie
Armadillo	<i>Dasybus novemcinctus</i>
Guara / Guatin	<i>Dasyprocta punctata</i>
Cusumbo	<i>Nasua olivacea</i>
ardilla	<i>Sciurus granatensis</i>
Chucha	<i>Didelphis pernigra.</i>

Fuente: Visita técnica de la CAM.

(...)"

### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "BELLA VISTA".

#### 3.1. Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, asociada al Orobionia medio de los Andes que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLA VISTA"

#### 3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- Preservar la condición natural que representa la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) necesario para la supervivencia de especies silvestres.

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA" RNSC 071-19**

- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) esenciales para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Mantener las coberturas naturales con las condiciones ambientales necesarias para regular y mantener el recurso hídrico.

**3.1.2. Objetos de conservación:**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Relicto boscoso del Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB).
- Especies de flora y fauna con distribución restringida y aquellas con algún grado de amenaza.
- La cuenca hidrográfica de la quebrada "come dulce".

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC**

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la visita técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por IGAC se establece la zonificación de la siguiente manera para un total 4,2178 ha del predio "#. LOTE#1"<sup>6</sup> identificado con FMI 204-33592 (Tabla 5 y Figura 3).

**Tabla 5. Zonificación de la RNSC "BELLA VISTA".**

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Zona de Conservación	1,9350	45,88
Zona de Agrosistemas	2,2828	54,12
Área total a registrar	4,2178	100

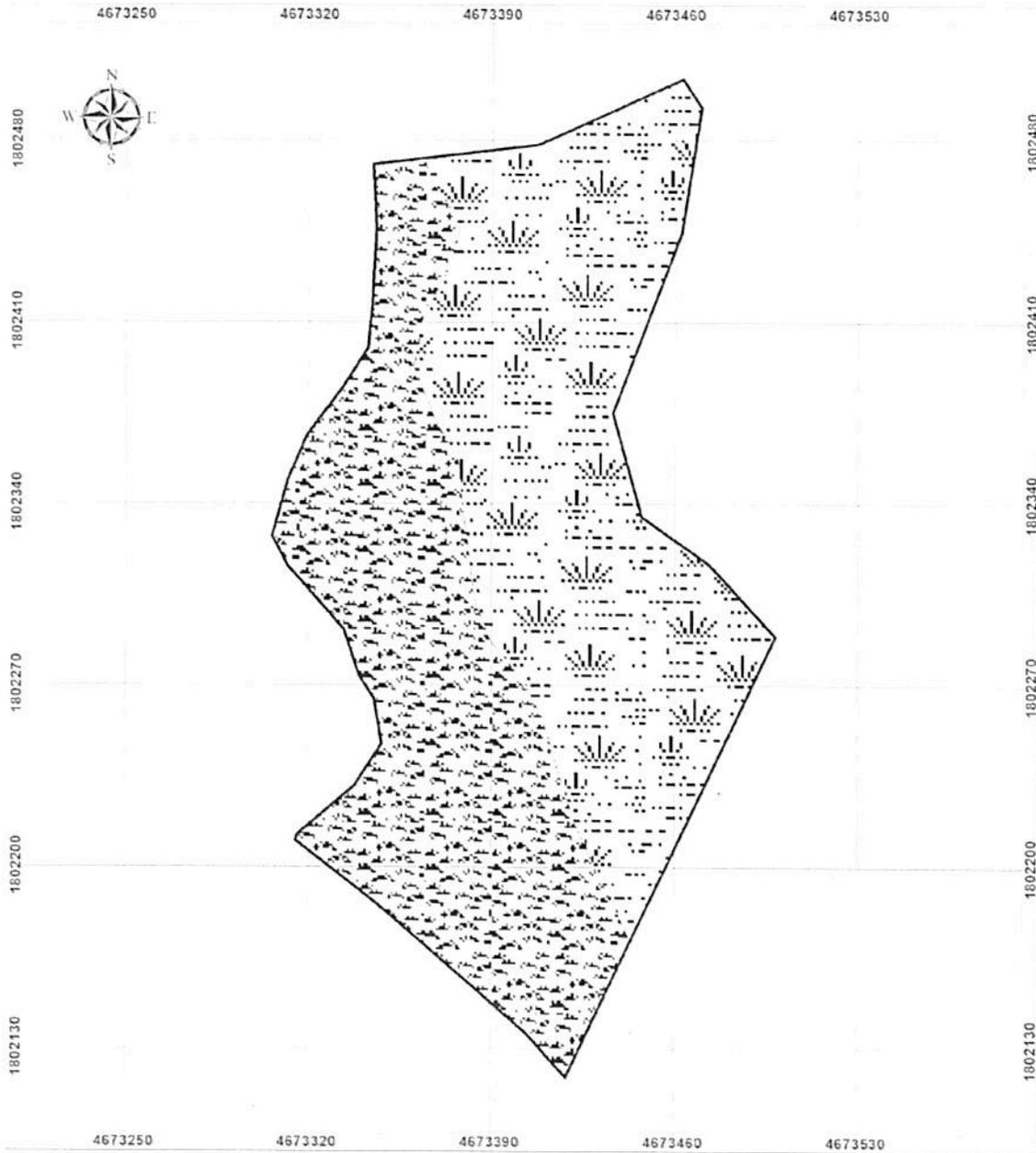
**Fuente: Información visita técnica del equipo de biodiversidad de la CAM y RNSC "BELLA VISTA.**

<sup>6</sup> IDEM 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA"  
RNSC 071-19

Figura 3. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLA VISTA".



Fuente: IGAC verificación cartográfica PNN y RNSC "BELLA VISTA".

8

## RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA" RNSC 071-19

#### 4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

*Esta zona corresponde al 1,9350 Has, es decir, al 45,88% del predio, que serán destinadas para conservación con el propósito de mantener la cobertura y conectividad ecosistémica de la localidad, área que protege una muestra representativa del Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB), con presencia de vegetación primaria y secundaria caracterizado por ser bosque denso alto en buen estado de conservación. Presenta una estructura compuesta por árboles de hasta 50 metros de altura y DAP de 60 centímetros promedio, presencia de sotobosque y procesos sucesionales en los niveles inferiores debido a la decisión del propietario de proteger el área boscosa y dedicarlo para conservación.*

**Figura 4. Zona de conservación RNSC "BELLA VISTA".**



**Fuente: Visita técnica de la CAM.**

*El informe técnico de la CAM menciona lo siguiente:*

*"...La zona protege 1 fuente hídrica denominada "Come dulce" la cual abastecen más de 60 familias de la vereda el progreso, área donde además se ha favorecido la sucesión natural e impedido el desarrollo de actividades antrópicas, así dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y conservando la integridad del territorio..."*

#### 4.2. ZONA DE AGROSISTEMAS.

*Esta zona está conformada por 2,2828 Hectáreas, es decir, el 54,12% del predio que corresponde a la de agrosistemas y colindante con la zona de conservación, se encuentra a una altura de 1962 msnm conformada por cultivo permanente de durazno; sembrado a una distancia de 8X8 de distancia y aguacate sembrado a una distancia de 7X7de distancia. Esta zona a pesar de haber tenido una fuerte intervención en el pasado, en la actualidad presenta un buen estado conservación respetando los relictos de bosque normativos para La conservación de la quebrada denominada "come dulce".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA"  
RNSC 071-19**

*Figura 5. Zona de agrosistemas RNSC "BELLA VISTA".*



*Fuente: Visita técnica de la CAM.*

**5. USOS Y ACTIVIDADES**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BELLA VISTA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.**

*El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BELLA VISTA" no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras.*

*Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

5

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA"  
RNSC 071-19**

**7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*El informe de visita técnica se menciona consideraciones por parte de la CAM a tener en cuenta como:*

*"...El predio está conformado por una topografía moderadamente inclinada, se conecta de forma directa con otras áreas que están en conservación, que, aunque no comparten procesos como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, estas áreas fortalecen la protección de la fuente hídrica llamada "come dulce" con gran importancia para la vereda el Progreso ya que se benefician más de 60 familias haciendo uso del agua para consumo doméstico. También complementa la conectividad ecosistémica haciendo un cierto tipo de corredor lo que conlleva a una relación directa que beneficia las diferentes especies que habitan en cada uno de los ecosistemas existentes..."*

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLA VISTA" está ubicada en el Municipio de La Argentina, Departamento de Huila, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Húmedo - Montano Bajo (bh-MB), presente en dicho Municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local. entre otras.*

*De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "BELLA VISTA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.*

**CONCEPTO**

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC BELLA VISTA** y con la información obtenida durante la visita técnica por el equipo de biodiversidad de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena se considera **VIABLE** el registro de 4,2178 ha del predio denominado "#. LOTE#1"<sup>7</sup> identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 204-33592, ubicado en la Vereda Betania<sup>8</sup> del Municipio de La Argentina, Departamento de Huila como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLA VISTA"**.*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300001266** del 14 de agosto de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** el registro de cuatro hectáreas con dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (**4ha 2178m<sup>2</sup>**) del predio "**#. LOTE#1**", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-33592, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLA VISTA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales

<sup>7</sup> IDEM 1  
<sup>8</sup> IDEM 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA"  
RNSC 071-19**

establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLA VISTA**", una extensión superficiaria cuatro hectáreas con dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (**4ha 2178m<sup>2</sup>**), a favor del predio "Bella vista", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-33592, ubicado en la vereda Betania, del municipio de La Argentina, departamento del Huila, de propiedad del señor **JOSE CONSTANTINO GOMEZ CHICUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.240.927, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLA VISTA**" se proponen:

**Objetivo General:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, asociada al Orobioma medio de los Andes que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BELLA VISTA"

**Objetivos específicos:**

- Preservar la condición natural que representa la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) necesario para la supervivencia de especies silvestres.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) esenciales para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Mantener las coberturas naturales con las condiciones ambientales necesarias para regular y mantener el recurso hídrico

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLA VISTA**"

8

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA"  
RNSC 071-19**

*Zonificación de la RNSC "BELLA VISTA"*

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Zona de Conservación	1,9350	45,88
Zona de Agrosistemas	2,2828	54,12
<b>Área total a registrar</b>	4,2178	100

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLA VISTA**", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

**ARTÍCULO 5:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 *ibidem*, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 6:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO 7:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO 8:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- y a la Alcaldía

RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 22 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "BELLA VISTA"  
RNSC 071-19**

Municipal de La Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 9:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO 10:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **JOSE CONSTANTINO GOMEZ CHICUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.240.927, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO 11:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BELLA VISTA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 12:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO 13:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., 22 SEP 2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró**  
Andrés Mauricio Balcázar Suárez  
Practicante  
GTEA

**Concepto Técnico**  
Jonny Sebastián Castillo Cárdenas  
Ingeniero Ambiental y Sanitario  
GTEA

**Revisó y Aprobó**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador  
GTEA